



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada por intermedio de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones, se tiene por contestada.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado al ejecutante por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto en el Art. 370 del C. G. P.

Se reconoce a la Doctora VIVIANA BOHÓRQUEZ CASTEL, como apoderada del demandado, en los términos del poder conferido.

En firme la presente actuación retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_25_DEL
DIA DE HOY, _16-07-2021**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff0acfa3bd8f629ac202fade856d05f6a3f84fb6cdde8d0f039e175af881b92**

Documento generado en 15/07/2021 04:34:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>